

PREMIO FESTIVAL CENTRO 2025

Entidad

FUGA

Descripción

Esta convocatoria busca resaltar la diversidad, pluriculturalidad y riqueza musical de las diferentes regiones del país, presente en la escena sonora de Bogotá, fomentando la circulación de solistas y agrupaciones musicales residentes en la ciudad de Bogotá, aportando a su reconocimiento a nivel local, distrital, nacional e internacional, como parte de la estrategia para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música. Los ganadores serán parte de la programación del XVI Festival Centro, el cual se desarrollará en el primer bimestre del año 2025.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

10

Total de recursos:

\$ 50.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán diez (10) estímulos por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno. Para cada estímulo se realizará un único desembolso.

Justificación

Bogotá, declarada ciudad musical por la Unesco, es una ciudad culturalmente activa y diversa, en la que habitan y convergen las diferentes etnias, poblaciones y sectores sociales del país. Esta diversidad está representada también en un amplio espectro de sonoridades y expresiones musicales. Cada año, entre finales de enero e inicios de febrero, el Festival Centro se destaca como el primero de los grandes eventos de gran formato que componen la oferta musical del sector público y cultural de Bogotá. Gracias a la naturaleza diversa, pluricultural e incluyente que lo caracteriza, se ha convertido en una plataforma para los músicos emergentes de la ciudad y del país, así como un escenario para rendirle tributo a los grandes artistas y cultores de la música tanto de Bogotá como del ámbito nacional. En cuanto a música, cultura, públicos y ejercicio de los derechos culturales y ciudadanos, es un espacio propicio para la manifestación y la celebración de las diferencias, en el que se une aquello que, normalmente, está separado o que, en ocasiones, no encuentra un lugar para expresarse.

Objeto

Resaltar la diversidad sonora y cultural presente en la ciudad, fomentando la circulación de **solistas y agrupaciones residentes en Bogotá de cualquier estilo, género o práctica musical**, aportando a su reconocimiento a nivel local, distrital, nacional e internacional, como parte de la estrategia para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música. Los ganadores serán parte de la programación del XVI Festival Centro, el cual se desarrollará en el primer bimestre del año 2025.

El Festival Centro es un evento que reúne agrupaciones musicales y solistas vinculados a diferentes géneros musicales como el rock, el hip hop, la salsa, la música tradicional colombiana y latinoamericana, el punk, los ritmos urbanos, la música popular, de plancha y de fusión, entre otros. Se caracteriza por ser un evento ecléctico en el que su programación artística es muy diversa, así como el público que convoca, con lo cual invita al encuentro de artistas y de públicos. El Festival tiene, además, una franja académica que busca generar espacios de fortalecimiento de los agentes del sector musical, así como de reflexión sobre temáticas asociadas a la práctica musical, como las lógicas de circulación, los mercados emergentes, las temáticas sociales, etc. Se trata, además, de un evento que se ha convertido en una plataforma reconocida para los artistas emergentes, y de larga trayectoria gracias a reconocimiento a la vida y obra que también se realiza en el marco del festival.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	28/05/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Fecha de apertura	06/06/2024	Fecha a partir de la cual se habilita la plataforma para inscribir propuestas.
Fecha de cierre	05/07/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	27/08/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	30/10/2024	
Fecha máxima de ejecución	28/02/2025	

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales (de acuerdo con lo definido en las condiciones específicas de participación) mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, quien estará a cargo de la comunicación con la entidad encargada de la convocatoria en nombre de las y los integrantes de la agrupación, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo dado el caso que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de



Tipo participante	Descripción
	<p>realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.</p> <p>Todas las personas integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadoras y ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Aquellos miembros que no se encuentren registrados en el certificado de inscripción en línea, no serán considerados como integrantes de la agrupación, lo cual podría generar que la propuesta no sea habilitada, cuando no se cumpla con lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria.</p> <p>Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de integrantes de las agrupaciones.</p> <p>Las agrupaciones deberán estar conformadas por mínimo dos (2) integrantes. Podrán incluir hasta tres (3) personas adicionales que cumplan roles de apoyo, (roles NO artísticos) como ingeniero de sonido, VJ, entre otros.</p> <p>Las personas de apoyo (en caso de tenerlas) no deberán inscribirse en la plataforma SICON pero sí deberán estar relacionadas en el formato para la presentación de la propuesta.</p>
Persona Natural	<p>Se entiende por persona natural al ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual presenta una propuesta.</p> <p>Para participar en esta convocatoria la persona natural debe residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p>La persona natural que participe en esta convocatoria se asume como solista, es decir, una persona que de manera autónoma (unipersonal) desarrolla y ejecuta la totalidad de la propuesta artística. Un solista puede participar con el apoyo de personas que cumplan roles NO artísticos como ingeniero de sonido, un VJ u otro tipo de apoyos (máximo dos (2)), pero la ejecución artística de la propuesta de manera integral estará a cargo de una sola persona.</p>

Tipo participante	Descripción
	Las personas de apoyo (en caso de tenerlas) no deberán inscribirse en la plataforma SICON pero sí deberán estar relacionadas en el formato para la presentación de la propuesta.

Quienes no pueden participar

Quienes se indiquen en el numeral 3.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura – PDE 2024.

Ganadores de la convocatoria “Premio Festival Centro 2024” del Programa Distrital de Estímulos 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines, Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Música, creación y circulación de espectáculos de música, evaluación de convocatorias de música, educación artística con énfasis en música, curaduría de programación recurrente o en festivales de música

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Música, creación y circulación de propuestas musicales, evaluación de convocatorias de música, educación musical.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	<p>- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>- En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>- En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	<ul style="list-style-type: none">- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.- En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.- En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	<p>Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web:</p> <p>https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia</p> <p>Nota 2. En caso de no ser</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2024, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver formato.		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de los integrantes de la agrupación. De acuerdo en	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad de persona natural participante.	<ul style="list-style-type: none">- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. - En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. - En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>venezolano. Las personas naturales y los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	<p>Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web:</p> <p>https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia</p> <p>Nota 2. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2024, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver formato.		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2024, así como las condiciones específicas de esta convocatoria. Descargue y diligencie en	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>su totalidad el Formato para presentación de propuesta del Premio Festival Centro 2025 el cual se encuentra publicado en la sección Formatos de esta convocatoria. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p><i>Nota. Recuerde que los documentos técnicos NO son subsanables y no presentarlos, presentarlos incompletos o con restricción de acceso que no permita su visualización y verificación (para el caso de enlaces web o documentos digitales), o presentarlos sin el cumplimiento de la condiciones específicas previstas en la convocatoria, implica que la propuesta no será habilitada.</i></p>		
Formato de repertorio y derechos de autor	<p>Descargue el Formato de repertorio y derechos de autor del Premio Festival Centro 2025</p> <p>Diligencie la totalidad de los ítems solicitados en el formato y fírmelo. Una vez diligenciado y firmado debe guardarse en formato PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea del Portafolio Distrital de Estímulos.</p> <p><i>Nota. Recuerde que los documentos técnicos NO son subsanables y no presentarlos, presentarlos incompletos o con restricción de acceso que no permita su visualización</i></p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<i>y verificación (para el caso de enlaces web o documentos digitales), o presentarlos sin el cumplimiento de la condiciones específicas previstas en la convocatoria, implica que la propuesta no será habilitada.</i>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: GANADORES

Descripción ronda

Selección de ganadores

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Aspectos técnicos musicales (afinación, ritmo, fraseo, dinámica, equilibrio sonoro, dicción, articulación).	0 a 35
2	Calidad interpretativa (comunicación, emoción, expresión, presencia y puesta en escena)	0 a 35
3	Aporte creativo (repertorio, adaptaciones, arreglos, instrumentación o inclusión de composiciones propias)	0 a 25
4	<i>Si el participante (persona natural) o al menos uno de los integrantes en el caso de agrupación, reside en las localidades de Santa Fe, Los Mártires o La Candelaria.</i> Nota 1: <i>El criterio No 4 responde a la misionalidad territorial de la FUGA, no es obligatorio que los participantes residan en el Centro de Bogotá, sin embargo, a aquellos participantes que acrediten esta condición, se les otorgarán 5 pts en la evaluación. En el caso de persona jurídica, se debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, que el domicilio principal sea en las localidades de</i>	0 a 5

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	<p>Los Mártires, Santa Fe o La Candelaria.</p> <p>Nota 2: En caso de obtener el puntaje correspondiente al criterio número 4, la persona o personas que se acrediten como residentes no podrán ser reemplazadas en ninguna etapa del proceso.</p>	

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.5 las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, los ganadores tendrán los siguientes derechos:

- Notificación:** Recibir mediante correo electrónico certificado la notificación de la Resolución por medio de la cual se designan los ganadores de la convocatoria y se solicitan los documentos para la legalización del estímulo.
- Divulgación:** Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos.
- Desembolso:** Recibir el estímulo en un único desembolso, después de realizada la presentación de su obra o concierto, previa firma del paz y salvo del espacio donde se haya llevado a cabo la presentación y entrega de informe final de ejecución aprobado por la Subdirección Artística y Cultural.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.6 las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, los ganadores tendrán los siguientes deberes:

1. Responder oportunamente el correo electrónico certificado de notificación de la Resolución por medio de la cual se designan los ganadores de la convocatoria. A partir de la fecha y hora de notificación el ganador cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar de manera expresa el estímulo y hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del mismo de acuerdo con numeral 7.2 de las Condiciones Generales de Participación. Para esta convocatoria debe presentar:

- Carta firmada y dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en la que se manifiesta expresamente la aceptación del estímulo y se remiten los documentos requeridos. La carta debe estar suscrita por la **persona natural o el representante de la agrupación** según corresponda.
- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la **persona natural o del representante de la agrupación**. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la **persona natural o representante de la agrupación** en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Nota: No se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras).
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la **persona**

natural o del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega.

2. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, a través de la Subdirección Artística y Cultural.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA para la entrega del estímulo.
4. Acatar los protocolos de funcionamiento, seguridad y bioseguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, la cual, en caso de ser necesario, deberá ser adaptada a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales, en caso de que aplique.
5. Tener en cuenta que, en caso de que la presentación de la propuesta, se lleve a cabo en el escenario El Muelle, éste estará sujeto a las fechas y horas que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y su equipo de producción dispongan.
6. Asistir a la visita técnica programada en la fecha y hora establecidas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.
7. En caso de que la presentación se realice en las instalaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, se deberán retirar los insumos y elementos utilizados una vez finalizado el evento, dentro del plazo señalado por la entidad. Vencido este plazo, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el(la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por la persona natural o el representante principal de la agrupación.
8. Aportar o suministrar cualquier equipo adicional que se necesite para la presentación de la propuesta.
9. Hacerse responsable y cumplir con los aspectos relacionados con autoría y derechos patrimoniales y morales de la propuesta, así como con los trámites de derechos de autor, de acuerdo con lo contemplado en los numerales 7.6.13., 7.6.18., y 7.6.19. de las condiciones generales de participación PDE 2024.
10. Presentar un informe final que dé cuenta de la presentación realizada, para lo cual la entidad enviará un formato al ganador. Como soportes, se deben adjuntar fotografías de la realización de la presentación, que deben estar debidamente rotuladas. Dichas imágenes no deben estar insertas en el documento del informe, sino entregarse como archivos adjuntos.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)